CONVENIO No. 1-17200002-4-20083C2-20

CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado No. **1-17200002-4-20083C2-20** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Karla Guadalupe López López**, en su carácter de Representante Legal y por la otra **CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Contratista"**, representado por el **C. Ing. Jorge Alberto Martinez Benavides**, en su carácter de **Representante Legal**; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.I Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Con fecha **21 de octubre de 2019** celebró Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **1-17200002-4-20083** con "EL CONTRATISTA", quien se obligó a realizar una obra consistente en "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA, DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44, CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN." ubicada en **calle Independencia No. 800, Colonia Centro, C.P. 61550, Ciénega de Flores, Nuevo León,** por un monto de **$ 8,609,783.84 (OCHO MILLONES, SEISCIENTOS NUEVE MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, 84/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, con plazo de ejecución de 120 días naturales a iniciar el día **22 de octubre del 2019** y terminar el **18 de febrero del 2020.**

I.3 La adjudicación del contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No. **LO-050GYR048-E70-2019**, cuya convocatoria se difundió a través de CompraNet, el 26 de septiembre de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 3, párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción 1, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con **Disponibilidad Presupuestal por Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 099001/6B3000/6B30/OP19/161/1738, de fecha 18 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección de Finanzas, de conformidad a los Acuerdos AS3.HCT.280819/250.P.DF y AS3.HCT.280916/255.P.DF , emitido por el H. Consejo Técnico.**

I.4 Con fecha 14 de febrero de 2020, el Instituto Mexicano del Seguro Social, celebró Convenio Adicional al Plazo No. 1-17200002-4-20083C1-20 con la Empresa CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. DE C.V., para realizar una obra consistente en "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA, DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44, CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN." ubicada en calle Independencia No. 800, Colonia Centro, C.P. 61550, Ciénega de Flores, Nuevo León, con un plazo de 80 días naturales, con fecha de inicio el 19 de febrero de 2020 y fecha de término el 08 de mayo de 2020.

I.5 Existe la necesidad de modificar el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, a que se refiere la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 59** párrafo segundo de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Aumentar el plazo, en **63 (sesenta y tres) días naturales,** lo cual representa un porcentaje del **52.50% (cincuenta y dos punto cincuenta porciento)** en relación del originalmente pactado.

I.6 Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el [redacted] en su carácter de Residente de Obra, emitió dictamen técnico s/n de fecha 28 de abril del 2020, que funda y motiva la ampliación en plazo objeto de este convenio y que como **Anexo 1** se integra al presente documento jurídico.

I.7 La C. Dra. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Representante Legal, está facultada para suscribir el presente convenio, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la Escritura Pública número 94989 de fecha del 13 de febrero de 2020, otorgada ante la fe del C. Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número 24 (veinticuatro) actuando como Asociado en el protocolo de la notaria número noventa y ocho de la Ciudad de México de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organización Descentralizados bajo el Folio 97-7-19022020-145637, el 19 de febrero de 2020.

I.8 Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en calle **Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote, en el Centro de la Ciudad, C.P. 64010 en Monterrey, N.L.**

II. "EL CONTRATISTA" declara que: **CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. DE C.V.**

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 1929, de fecha 15 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Sergio Castillo Gamboa, Titular de la Notaria Publica No. 76, de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico numero 43962 * 9, control interno 32, de fecha 27 de noviembre de 2009, Monterrey, Nuevo León.

II.2 Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este contrato, mediante el testimonio de la Escritura Pública número 1929, de fecha 15 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Sergio Castillo Gamboa, Titular de la Notaria Publica No. 76, de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico numero 43962 * 9, control interno 32, de fecha 27 de noviembre de 2009, Monterrey, Nuevo León declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3 Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica y jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento.

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se elimina nombre de la Residencia del "Instituto", por tratarse de una persona física identificada, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica,por lo que dichos datos son confidenciales.

II.4 Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Ave. Nogalar Sur N° 136, Col. Nogalar, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

En vista de lo anterior y en términos del artículo 59 párrafo segundo de la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100 y 101** del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, las partes celebran el presente convenio adicional al plazo del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado a que se alude en la Declaración I.2.que antecede, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO. Las partes acuerdan modificar el plazo del contrato mencionado en la Declaración 1.2, del presente instrumento jurídico en los términos y condiciones que en éste se estipulan, derivado de la ratificación de volúmenes efectuada por el residente de obra IMSS y el Superintendente de la Empresa CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. DE C.V., resultando de dicha revisión volúmenes adicionales y trabajos extraordinarios no contemplados en el catálogo de conceptos primigenio, así como derivado a las causas que se detallan en el dictamen técnico anexo al presente convenio **(Anexo 1).**

SEGUNDA.- PLAZO.- "EL INSTITUTO" y **"EL CONTRATISTA"** convienen en prolongar el plazo de ejecución pactado en la cláusula cuarta del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado a que se alude en la Declaración I.2 de este convenio, en **63 (sesenta y tres) días naturales**, para quedar comprendido del **09 de mayo de 2020 al 10 de julio de 2020**, conforme al programa de ejecución valorizado de los trabajos, que se anexa al presente instrumento jurídico, en términos de la fracción IV, del artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, prorroga que sumada al plazo de ejecución del contrato original No. 1-17200002-4-20083 de **120 (ciento veinte) días naturales**, y al convenio No. 1-17200002-4-20083C1-20 de **80 (ochenta) días naturales**, suma un plazo total de **263 (doscientos sesenta y tres) días naturales** lo cual representa un incremento de un 219.17 (doscientos diecinueve punto diecisiete por ciento) del plazo originalmente pactado. La realización de los trabajos se sujetara al programa de ejecución valorizado semanalmente, identificado como **Anexo 2** que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

TERCERA.- GARANTIA.- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio **"EL CONTRATISTA"** entrega a **"EL INSTITUTO"** al día de su firma, un endoso aumentando el plazo de ejecución, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y serán solidarios e inseparables de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

CUARTA.- NO NOVACION.- Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número **1-17200002-4-20083** y por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato modificado en este instrumento.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio adicional, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 ejemplares autógrafos, en la Ciudad de Monterrey, N. L., el día **07 de mayo de 2020.**

POR "EL INSTITUTO"

Dra. Karla Guadalupe López López
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León

Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ing. Miguel Ángel Salinas Leal
Jefe del Departamento de Construcción y
Planeación Inmobiliaria

POR "EL CONTRATISTA"

[redacted]
Ing. Jorge Alberto Martinez Benavides
Representante legal

[redacted]
Superintendente de Construcción

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio No. **1-17200002-4-20083C2-20**, al Contrato de Obra Pública Sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, No . **1-17200002-4-20083.**

Se testa el nombre y firma autógrafa del Superintendente de la "Contratista", así como la firma autógrafa del Representante Legal de la "Contratista", por tratarse de personas físicas identificadas, por constituir un dato personal, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y cuya difusión puede afectar su esfera jurídica, por lo que dichos datos son confidenciales. La elaboración de la versión pública se realiza conforme al artículo 120 de la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.